

FORMATO EIA-FEVA-011

Penonomé, 15 de mayo de 2023.
DRCC-554-2023

Señor.

EMAD AS ABUASFOUR
Representante Legal de la Empresa
INVERSIONES COSTA NOVA S, A.
E. S. D.

Señor Abuasfour:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **RESIDENCIAL BRISAS LOS UVEROS** a desarrollarse en el sector de La Angostura, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 5.0 descripción de las fases del proyecto, obra o actividad nos dicen, que el proyecto consiste en ordenar un área de 3 hectáreas + 6841.36 m², para desarrollar un residencial de interés social, bajo la norma de desarrollo urbano, residencial básico solidario (RBS), destinada a familias de bajos ingresos; donde se pretende construir un total de 126 viviendas unifamiliares, con lotes que van entre 160 m² a 271m², además de servicios como: calles pavimentadas, áreas de uso público, tanque de agua, drenajes pluvial, áreas de uso comercial, área de uso parvulario y una planta de tratamiento de aguas residuales. El promotor deberá:
 - Indicar el área de construcción con la que contara los lotes.
 - Presentar los detalles de las casas a construir mediante planos.
2. En el punto 5.0 descripción de las fases del proyecto, obra o actividad nos dicen, que se pretende construir un total de 126 viviendas unifamiliares, con lotes que van entre 160 m² a 271m². Y en el punto 5.5 infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar nos dicen, que las infraestructuras que se desarrollarán son las siguientes: 126 viviendas unifamiliares de una planta, con un área de construcción total de 687.12m² (24.60 m² de área abierta y 62.52m² de área cerrada), que contará con estacionamiento, sala-comedor, cocina, lavandería, dos recamaras y un baño.
 - El promotor deberá aclarar y corregir dicha incongruencia.
3. En el punto 5.4.2 construcción/ ejecución instalación del sistema de suministro de agua potable nos dicen, que para abastecer de agua al residencial se habilitación un pozo profundo (con su respectiva turbina y accesorios) y se instalará un tanque para almacenamiento de 20,000 galones de capacidad y una red de tuberías de conducción y distribución a los diferentes sectores del residencial. Este tanque se ubicará en un sitio establecido en el plano de la lotificación, que presentamos en los anexos. Igualmente, cerca del área se encuentra líneas de conducción del IDAAN al cual podría solicitarse la conexión de presentar inconvenientes con los pozos dentro del proyecto.

Dentro de los planos presentados no se evidencia el área de la ubicación del pozo ni del tanque de almacenamiento. El promotor deberá:

- Indicar con cuantos pozos contara para abastecer al proyecto en la etapa de operación.
 - Presentar en planos la superficie con la que contara el pozo y tanque de reserva de agua.
 - Presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 la superficie y la ubicación del pozo e indicar si el mismo cuenta con la capacidad para dotar de agua potable a las 126 viviendas para el futuro proyecto.
4. En el punto 5.4.2 construcción/ ejecución instalación del sistema de suministro de agua potable nos dicen, que igualmente cerca del área se encuentra líneas de conducción del IDAAN al cual podría solicitarse la conexión de presentar inconvenientes con los pozos dentro del proyecto.
- Presentar certificación por escrito por parte del IDAAN que autorice la interconexión de Agua Potable al nuevo proyecto en la etapa de operación.
 - Presentar permiso de uso de servidumbre pública por la autoridad correspondiente.
5. En el punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar nos dicen, que las descargas de las aguas residuales tratadas para el vertimiento final se utilizaran una serie de pozos de infiltraciones en el suelo, ya que no es posible utilizar el curso de agua superficial de la quebrada vecina. Se realizará mediante infiltración en el suelo en las siguientes coordenadas 568113 N y 942172 E.
- Las coordenadas presentadas por el promotor donde descargará las aguas residuales del proyecto está fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto. Por lo que el promotor deberá:
- Aclarar dicha incongruencia.
 - Presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 en área/ superficie a utilizar como campo de percolación.
 - Presentar pruebas de percolación firmada y sellada por una persona idónea
6. En el punto 6.6 hidrología nos dicen, que no hay en el polígono o área del proyecto cuerpo superficial de agua. No aplica. Dentro del polígono no hay ningún cuerpo de agua o corriente superficial permanente, no obstante, la descarga de los afluentes tratados del sistema de tratamiento, se llevarán al punto de descarga con un emisario.
- En la memoria técnica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales nos dicen, que el sistema de planta de tratamiento que se plantea para ese tipo de urbanización será por tratamiento con filtro percolador aeróbico y el vertimiento final será en una quebrada sin nombre vecina al sitio del proyecto.
- Al momento de la inspección se evidencio un drenaje natural el cual conduce sus aguas a una quebrada S/N a unos 87 metros la cual mantenía agua la misma hace su recorrido hasta el río Zarati.
- El promotor deberá aclarar dicha incongruencia.
 - Indicar a cuantos metros de las fuentes hídricas drenaje natural y quebrada S/N iniciaran los trabajos, sabiendo que el mismo deberá respetar la distancia establecida en servidumbre pluvial y forestal.
 - Presentar planos estableciendo el área de protección del drenaje natural y la quebrada S/N. debidamente firmado y sellado por una persona idónea.

- Presentar medidas de mitigación para la protección de las fuentes hídricas (drenaje natural y quebrada S/N).
7. En la página 138 de la Memoria Técnica de la Planta de Tratamiento de Aguas indican que para la descarga final se considera la planta para cumplir con el vertimiento de agua tratada en efluente líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas. En particular, siendo la cercana quebrada con un cauce no suficiente para poder proceder con el vertimiento de la misma, la planta será equipada con un campo de infiltración en el suelo, según el cálculo indicado en las siguientes hojas de cálculos.
- Y en la página 141 indican que el vertido final será en una zanja pluvial cercana.
- Indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 en área/superficie a utilizar para el campo de percolación.
 - Presentar en planos el área a utilizar de campo de percolación para la descarga de la planta.
 - Presentar pruebas de percolación firmada y sellada por una persona idónea.
8. El promotor deberá presentar certificación por parte de SINAPROC donde indique si el área donde se pretender desarrollar el proyecto se constituye o no en una zona de riesgo de inundaciones.
9. En el punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto nos dicen, que resulta importante dejar claro que el proyecto a desarrollar comprende una superficie de 3 hectáreas + 6841.36 m², dentro de las 6 hectáreas + 7680.78 m² con que cuenta la finca.
- Presentar el plano de la finca madre.
 - Además, delimitar con coordenadas UTM WGS'84 el polígono efectivo a desarrollar y el resto libre de la finca.
10. En el punto 5.4.2 Construcción/ejecución en la adecuación del terreno nos dicen, el movimiento de tierra será muy reducido, ya que la mayor parte de los sitios donde se ubicarán las diferentes infraestructuras presentan una topografía relativamente plana y la promotora construirá adecuándose todo lo posible a la topografía del terreno.
- Presentar especificaciones técnicas para los trabajos de movimiento de tierra a realizar en el terreno tomando en cuenta los terrenos vecinos para que estos no sean afectados por el desarrollo del proyecto y presentar medidas de mitigación.
 - Indicar a cuantos metros del drenaje natural y quebrada s/n iniciaran los trabajos.
11. En el punto 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases nos dicen, que los desechos sólidos más comunes en la fase de construcción serán residuos de vegetación (hierbas, malezas, troncos, ramas y hojas de árboles y arbustos) y los propios de las actividades de construcción, entre ellos, tierra, sacos de cemento vacíos, restos de agregados pétreos, retazos de madera, de hierro, bloques quebrados, clavos, alambre, tubería, latas vacías de pintura, residuos de asfalto, etc.). Los residuos vegetales, que no tengan uso y cuyo volumen no será significativo y son biodegradables se trasladarán al vertedero municipal de Penonomé, previo contrato con el Municipio de Penonomé o empresa que este designada como responsable del

manejo de los desechos sólidos, sino será responsabilidad del promotor el manejo de los desechos.

- Presentar certificación del Municipio donde indique que recibirán dichos desechos sólidos generados por el proyecto en la etapa de construcción y operación.
12. En el punto 5.8 Concordancia con el plan de uso del suelo nos dicen, Según el Manual de Normas de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), el sector donde se ubica el proyecto, no cuenta con herramienta de ordenamiento. Sin embargo, se considera que el proyecto es concorde al Plan estratégico del distrito de Penonomé según Acuerdo Municipal No. 039 de 29 de noviembre de 2017, indicando que se percibe el crecimiento residencial principalmente en Penonomé y se está reflejando en corregimiento como Cañaveral con proyectos residenciales como Altos de Cañaveral, Altos del Zaratí. Boulevard Santa María, entre otros, contribuyendo al reducir el déficit habitacional del sector.
- Presentar Certificación por parte de Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) correspondiente al plan de uso de suelo.
13. Al momento de la inspección se evidencio que la finca propuesta para el desarrollo del proyecto está a unos 742 metros/0.74kilometros aproximadamente de la vía principal, siendo el acceso hacia la misma un camino de terraceria.
- El promotor deberá indicar si realizará mejoras a dicho camino o si las misma están contempladas en el desarrollo del proyecto, ya que el EsIA presentado solo hablan de las calles internas del Residencial.
14. En el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (A través del plan de participación ciudadana) el promotor deberá:
- En las encuestas deberá incluirse la opinión respecto al proyecto, de alguna autoridad local del área (representante, juez de paz o alcalde).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


Ing. Antonio Sánchez O.
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy _____ de _____ de _____
siendo las _____ de la _____
notifique personalmente a _____
documentación _____ de la presente

Notificador _____ Notificado _____